

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez, informando que a folio 132 del expediente digital, obra memorial radicado el 20 de febrero de 2023, mediante el cual JOHNNY ENRIQUE ALIAN CARDOZO aporta poder especial que le fuera conferido por ALEJANDRO ROBERT GALVEZ ENCISO en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad demandante.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas, febrero 22 de 2023.


JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato – Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INT.	106/2023
PROCESO:	AVALÚO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00105-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO SAS HOY ARIS MINING MARMATO SAS
DEMANDADOS:	ARABANY GARCIA RINCON NELLY JOHANA MONSALVE ARANGO

OBJETO A DECIDIR

Atendiendo el informe secretarial que antecede y verificadas las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia, se evidencia que, en efecto, a folio 132 del expediente digital, obra memorial radicado el 20 de febrero de 2023, mediante el cual JOHNNY ENRIQUE ALIAN CARDOZO aportó poder especial que le fuera conferido por ALEJANDRO ROBERT GALVEZ ENCISO en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad demandante *“a fin de dar continuidad a la representación judicial y trámite dentro del proceso bajo radicado 17442408900120210010500 que cursa en su despacho”*.

En consecuencia, se RECONOCE personería jurídica para actuar al profesional del derecho JOHNNY ENRIQUE ALIAN CARDOZO identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.134.304 y tarjeta profesional 386.619 del H.C.S de la judicatura, como apoderado judicial de CALDAS GOLD MARMATO S.A.S., hoy ARIS MINING MARMATO S.A.S., de conformidad con el poder obrante a folio 132 del expediente digital y con las facultades expresamente otorgadas por el poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>028</u> del 23 de febrero de 2023.</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 28 de febrero de 2023 a las 5 p.m.</p>
--	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5804d2e9a619e4a7f0fb2ee8ebbe80fdda21db35c00d8fdf2b4a3dae1e835bf5**

Documento generado en 22/02/2023 01:54:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>